MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
1° de Marzo Esq. Fulgencio Yegros Teléf.: (021) 3281015
Correo: munidesmochado@yahoo.com

CONTRATO N° 19/2017

"DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX SANIEL de SILVANO ARRUA ORTIZ"

CONTRATO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS, domiciliada en 1º de Marzo y Fulgencio Yegros de la ciudad de Desmochados, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, señor **OSCAR GALEANO VELOSO con C.I.N° 1.528.319**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX SANIEL de SILVANO ARRUA ORTIZ, RUC 1870991-5**, con domicilio en Avda Gobernador Irala (B° San Lorenzo) de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 325.658 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE",** para la provisión de dichos BIENES a la Municipalidad de Desmochados.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.658.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/2017**, convocado por la Municipalidad de Desmochados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 22/2017.

PETROMAX- SANIEL
Pilar
Estación de Servicios

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

CONTRATO N° 19/2017

"DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX SANIEL de SILVANO ARRUA ORTIZ"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	DIESEL TIPO I	Petromax	Nacional	Litros	1	5.600	5.600
2	2	DIESEL TIPO III	Petromax	Nacional	Litros	1	4.900	4.900
3	3	NAFTA SÚPER, RON 95 sin Plomo	Petromax	Nacional	Litros	1	6.500	6.500
TOTAL								**17.000**

***Monto mínimo**	**75.000.000 Gs.-**
***Monto máximo**	**149.394.000 Gs.-**

El MONTO MÁXIMO del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 149.394.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil)** y el **MONTO MÍNIMO** es de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la señora Ramona Miriam Paredes Gravo, Secretaria General de la Municipalidad de Desmochados.

PETROMAX- SANIEL
Pilar
Estación de Servicios

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS

CONTRATO N° 19/2017

"DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX SANIEL de SILVANO ARRUA ORTIZ"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PETROMAX- SANIEL
Pilar
Estación de Servicios

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS

CONTRATO N° 19/2017

"DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX SANIEL de SILVANO ARRUA ORTIZ"

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Desmochados, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2017.

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

CONTRATANTE

PROVEEDOR
PETROMAX- SANIEL
Pilar
Estación de Servicios